

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 6/2010

Ref.: Ratificar en todos sus términos los criterios adoptados por Resolución N° 1, Acta Extraordinaria N° 3 del 26/2/96 por la cual se estableció los criterios de dedicación permanente de Directores e Inspectores de los Consejos de Educación.-

**Acta N° 2, Res. N° 23
Exp. N° 1-8243/09
Fecha: 2/2/10**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 6/2010

Por la presente Circular N° 6/2010, se comunica la Resolución N° 23 del Acta N° 2, de fecha 2 de febrero de 2010, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N°1, Acta Extraordinaria N°3 del 26 de febrero de 1996;

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo el Consejo Directivo Central estableció los criterios de dedicación permanente de Directores e Inspectores de los Consejos de Educación;

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente ratificar lo dispuesto oportunamente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Ratificar en todos sus términos los criterios adoptados en la Resolución citada en el VISTO de la presente, previo informe de disponibilidad financiera de la División Hacienda respectiva.

Por el Consejo Directivo Central


Dra. Graciela BIANCHI POLI
Secretaria Administrativa

Trans/G.C. eu